

Bien. Derecho penal, parte general, derecho penal y criminología por José María Estampa Brown. En la última comunicación nos deteníamos en analizar cómo el delito tiene una doble vertiente en el sentido de que...

siendo como es un concepto jurídico, cuyo estudio en esa dimensión corresponde al derecho penal, se presenta a sí mismo como un hecho humano realizado en la actualidad o realidad social en que vivimos, que pretende ser explicado por la criminología analizando sus causas y el posible remedio a su alarmante propagación, tanto a nivel individual como a nivel de una criminología de masas. La criminología tradicionalmente ha querido explicar la realidad, realización o aparición del delito como acto humano, como fenómeno individual de realidad.

de una conducta del hombre en función de una serie de planos que interceden en que en definitiva o al final se produzca este hecho eminentemente antisocial, eminentemente disfuncional que conocemos con el nombre de delito. El positivismo antropológico de todo el siglo XIX sobre todo se fijaba en la dimensión personal, somática incluso, constitucional del delincuente para explicar en la medida de la incidencia que esa constitución o disposición de la ley de la justicia de la justicia de la justicia o disposición del delincuente pueda tener el hecho de que éste y no otro

realicen conductas consideradas como delitos. Se decía por los epígonos de la criminología antropológica, desde Lombroso hasta sus más conspicuos seguidores, que en la realización por parte del hombre de una conducta delictiva influyen de una manera decisiva factores pertenecientes a su propia constitución biosomática. De tal suerte que al delincuente le correspondan unas características especiales en virtud de las cuales pueda hasta cierto punto explicarse el que esta persona con estas características sea delincuente y que otra persona con una disposición, biología, soma o características distintas no lo sea. A esta postura unilateral,

de la criminología positivista que centraba el acento de la explicación del delito en la especial disposición biosomática de concretos individuos que constituían una especie caracterizada por diversas situaciones o condiciones biológicas y psicológicas, habría de intentar superarla lo que en definitiva se puede denominar sociología criminal. Es verdad que la disposición natural del delincuente puede contribuir a explicar hasta cierto punto el porqué de que éste se comporte como lo hace. Pero más importante, habría de decirse, es tener en cuenta que la persona vive inmenso...

en un mundo de enorme complejidad cultural, económica, ideológica, religiosa, incluso geográfica, que puede, hasta también cierta medida, condicionar la realización de estos hechos que conocemos como delito. El estudio de las causas de aparición del delito se desplaza así, desde la esfera de la antropología del delincuente a la esfera de la sociología o del ambiente en que éste se mueve. Toda la criminología norteamericana clásica, la de los Sutherland, la de Taft, etc., va a proponer, como cultivo importante para el análisis de las causas de la delincuencia, la incidencia de la violencia.

que el medio, el milieu, el entorno, el ambiente, la circunstancia, utilizando una terminología orteguiana, pueden desempeñar en el comportamiento del hombre. Y en vez de centrar la investigación sobre la disposición del delincuente, va a desviarse ésta a los factores

ambientales o al medio o a la circunstancia en que aquel se mueve, para extraer de estos factores que forman en conjunto el medio, la posible incidencia que los mismos tengan en la realización o aparición de la delincuencia. Poco después, habría de instaurarse en el panorama de los estudios criminológicos lo que se llama ya con acepción clásica, criminología dinámica, que es aquella que

Exner, sobre todo, en libro fundamental traducido al castellano, va a decirnos, y siguiendo sus huellas el gran penalista Mesger en un ensayo de criminología importante, va a decirnos, digo, que no se pueden aislar como factores influyentes aquellos que se refieren a la personalidad del delincuente y los que afectan al medio en que se mueve, sino que es menester analizarlos en una conjunción o en una armonía, ya que sin estudiar las relaciones e interdependencias que entre ambos se dan, nunca podrá explicarse el hecho del delito. En la criminología de Exner, por ejemplo, se propone sistemáticamente su división en tres grandes capítulos. Aquel que afecta a la disposición o constitución de la persona. La persona del delincuente, donde se van a estudiar todos los factores.

...de tipo biológico o constitucional, con los biotipos de Kresmer, sobre todo... ...que pueden suponer, en virtud de la mayor aparición del delito... ...en unas u otras personas pertenecientes a esos grupos o biotipos... ...una cierta explicación de por qué, por ejemplo, el atlético o el leptosómico... ...se manifiesta, desde el punto de vista de la delincuencia, con más actividad... ...en unas determinadas esferas de criminalidad que en otras. Pero aparte de este estudio de los factores biológicos heredados, constitucionales...
...bioconstitucionales, de los biotipos, digo, que conforman las distintas especies...
...somáticas del individuo, esta criminología exneriana va a proponer el estudio... ...de esa circunstancia que los alemanes denominan Umwelt, como análisis... ...de la importancia trascendente...

incidencia y valoración muchas veces de absoluta eficacia que los factores ambientales en esa gama amplísima a que antes hacía referencia tienen sobre ese delincuente entendido desde su dimensión antropológica. Es verdad que la constitución del individuo influye en la realización de un delito pero no es menos cierto que en esa disposición van a confluir también factores de carácter étnico religioso ético económico social político etcétera para explicar el factor de la delincuencia sobre todo entendida como fenómeno de masas. Ahora bien con independencia de que la disposición. Afecte a la posible explicación de la comisión de un delito con independencia de que la circunstancia el milieu el mundo en que nos movemos el un veld.

...signifiquen evidentemente la posibilidad de estudiar... ...a través de sus múltiples y complejas apariciones... ...explicaciones concretas de la delincuencia masiva. Al final, lo que nos dice la criminología entendida dinámicamente... ...es que por encima y por debajo de la incidencia que puedan tener... ...estos factores en la realización de una conducta humana...
...está la personalidad del individuo... ...que constituye precisamente el soporte de su propia dignidad... ...que es la que va a determinar al final una decisión... ...con toda la influencia que puedan tener sobre la misma... ...las causas endógenas o exógenas a las que vengo haciendo referencia. No es cierto en consecuencia que ante un factor biológico...
...constitucional concreto o ante una dimensión sociológica... ...específica el comportamiento...

tenga que dirigirse inexorablemente en un sentido concreto. Es menester para que este comportamiento se produzca, que se realice una decisión libre por una persona capaz de autodeterminarse mediante ese juego absolutamente correspondiente al hombre y no a otra especie de la propia personalidad. El estudio de la capacidad de autodeterminación, que es tanto como capacidad de decisión, a través de ese enfoque dinámico del factor disposición y del factor medio, va a formar un trípode de toda la criminología, diré, clásicamente entendida como criminología dinámica. Veremos, me ocuparé de ello el día próximo, que en este momento hay una criminología crítica, traída sobre todo al campo del derecho penal por criminólogos anglosajones, que están proponiendo, con unos puntos de partida,

Y en la partida eminentemente políticos, una concepción distinta de esta sugestiva rama de entendimiento de la conducta criminal.